

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(11 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política. Y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde a los alcaldes conservar el orden público en el municipio, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Que conforme a los artículos 3° y 6° de la Ley 336 de 1996, el transporte público es una actividad de interés público sujeta a la regulación, control y vigilancia del Estado, correspondiendo a las autoridades municipales la planeación, organización y control del transporte dentro de su jurisdicción.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en ejercicio de sus funciones de regulación, control y vigilancia del transporte público, adelantó mesas técnicas de trabajo con la Terminal de Transporte Terrestre, las empresas transportadoras habilitadas, la Superintendencia de Transporte y el Ministerio de Transporte, en las que se analizaron aspectos de movilidad urbana, accidentalidad, seguridad vial y la incidencia del transporte informal e ilegal, concluyéndose la necesidad de ajustar las condiciones de acceso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre, con el fin de fortalecer la organización operacional del servicio, la conectividad con los corredores viales estratégicos del municipio y la seguridad vial.

Que, como resultado de dichos análisis técnicos, operacionales e institucionales, mediante Decreto No. 0115 de 17 de julio de 2026 la Administración Municipal derogó los Decretos No. 0242 del 6 de noviembre de 2025 y No. 0268 del 4 de diciembre de 2025, y estableció de manera integral las vías urbanas de acceso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre para el transporte público de pasajeros por carretera, acto administrativo que actualmente se encuentra vigente y rige la movilidad de dicho servicio en el municipio.

Que, mediante Resolución No. 3127 del 03 de agosto de 2026, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto aprobó el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el cronograma de actividades correspondiente a la Fase I del proyecto de rehabilitación de la Carrera 9, entre las calles 12B y 16, sector Avenida Chile del municipio de Pasto, cuya ejecución se encuentra prevista entre el 31 de julio y el 19 de diciembre de 2026; acto administrativo en el cual fueron evaluados técnicamente y aprobados los corredores viales alternos y las medidas de desvío requeridas para garantizar la movilidad vehicular y peatonal durante el periodo de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(11 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

intervención, al considerar que estos ofrecen condiciones adecuadas de seguridad, fluidez y conectividad para la circulación en el sector objeto de intervención.

Que, en el marco del referido Plan de Manejo de Tránsito (PMT), fueron evaluadas y aprobadas las medidas de manejo de tránsito, los corredores viales alternos y los desvíos requeridos para mitigar los efectos derivados de la intervención de la Carrera 9 entre calles 12B y 16, procurando garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, movilidad, accesibilidad y continuidad de la circulación vehicular y peatonal durante la ejecución de las obras.

Que la ejecución de las obras de rehabilitación de la Carrera 9 entre calles 12B y 16 implica el cierre total y temporal del tramo intervenido, circunstancia que incide directamente sobre determinados corredores establecidos en el Decreto No. 0115 del 17 de julio de 2026 para el ingreso y salida de los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera hacia y desde la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto.

Que, específicamente, las disposiciones contenidas en el artículo primero, relacionadas con el ingreso de vehículos con destino u origen en el Corredor Vial Sur; en el artículo segundo, relacionadas con la salida de vehículos con destino u origen en el Corredor Vial Norte; y en el artículo tercero, relacionadas con la salida de vehículos con destino u origen en el Corredor Vial Occidente, contemplan recorridos que utilizan la Carrera 9 en el tramo comprendido entre la Glorieta del Estadio Libertad y la Calle 16A, sector que coincide, total o parcialmente, con el área objeto de intervención.

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar medidas de carácter temporal que permitan armonizar las disposiciones contenidas en el Decreto No. 0115 de 2026 con las condiciones particulares de movilidad derivadas de la ejecución de las obras, evitando que las rutas actualmente establecidas resulten incompatibles con el cierre temporal de la Carrera 9 y garantizando, a su vez, la continuidad y adecuada prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera.

Que los corredores alternos y las medidas de desvío contemplados en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado mediante Resolución No. 3127 del 3 de agosto de 2026 constituyen el soporte técnico y operativo para la adopción de las modificaciones transitorias a las rutas de ingreso y salida de la Terminal de Transporte Terrestre, en cuanto permiten canalizar la circulación vehicular por vías alternativas durante el periodo de ejecución de la obra.

Que, adicionalmente, atendiendo las condiciones de demanda y comportamiento de la movilidad en el Municipio de Pasto, se considera necesario establecer franjas horarias diferenciadas de operación, con el propósito de gestionar de manera eficiente la circulación vehicular durante los periodos de mayor y menor demanda, procurando reducir los impactos sobre la red vial y favorecer la seguridad, fluidez y continuidad del servicio de transporte público.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(11 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, para efectos de la aplicación de las medidas de regulación previstas en el presente acto administrativo, se establecen como horarios valle los comprendidos entre las 7:30 a. m. y las 11:44 a. m.; entre la 1:30 p. m. y las 5:29 p. m.; y entre las 7:30 p. m. y las 6:29 a. m. del día siguiente; y como horarios pico, los comprendidos entre las 6:30 a. m. y las 7:29 a. m.; entre las 11:45 a. m. y la 1:29 p. m.; y entre las 5:30 p. m. y las 7:29 p. m.

Que las medidas adoptadas mediante el presente decreto tienen carácter estrictamente temporal y excepcional, y responden a las condiciones particulares derivadas de la ejecución de la obra de rehabilitación de la Carrera 9, entre las calles 12B y 16. Estas medidas permanecerán vigentes durante el periodo previsto para la intervención, sin perjuicio de las modificaciones, ajustes o levantamientos que resulten necesarios en atención a la evolución de las condiciones de movilidad, a las necesidades operativas de la obra y a la ejecución y seguimiento del respectivo Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar transitoriamente las disposiciones pertinentes del Decreto No. 0115 del 17 de julio de 2026, exclusivamente en aquellos aspectos relacionados con las vías de ingreso y salida de la Terminal de Transporte Terrestre que resultan afectados por la ejecución de las obras, manteniendo vigentes las demás disposiciones contenidas en dicho acto administrativo.

Que mediante Escritura Pública No. 3.398 del 24 de agosto de 2026 de la Notaria Cuarta del Círculo de Pasto, se encargó como Alcalde Municipal de Pasto al doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS - Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Pasto; posteriormente este documento fue modificado y adicionado a través de la escritura No. 3.442 del 26 de agosto de 2026, de la Notaría Cuarta del Círculo de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto N.º 0115 del 17 de julio de 2026, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, con destino o procedencia del CORREDOR VIAL SUR del país.

Salida de vehículos con capacidad máxima de 30 pasajeros
Desde la Terminal de Transporte, los vehículos se desplazan



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(17 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

hacia la Glorieta de la Avenida Idema, continúan por la calle 16D hasta la carrera 9 y luego avanzan hacia la glorieta del Estadio Libertad. Posteriormente, se incorporan a la carrera 7 para conectar con la calle 12. Desde este punto, continúan hasta la glorieta Chapal, donde toman la salida hacia el sur. Sin condición de horario.

Ingreso de vehículos con capacidad máxima de 30 pasajeros

Estos vehículos, con esta capacidad de pasajeros podrán transitar por estos 2 corredores.

Corredor 1.

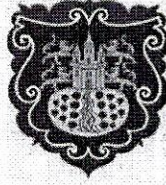
Desde el Sur pasando por la Glorieta Chapal, calle 12, hasta el Estadio Libertad; Glorieta del Estadio Libertad, calle 12b, escuela Julian Bucheli las lunas, toma la carrera 10 hasta la calle 16, gira a la derecha hasta la calle 16 con carrera 9, gira a la izquierda tomando la carrera 9, hasta la intersección de la calle 16A, gira a la derecha e ingresa a la Terminal de Transporte. Sin condición de horario.

Corredor 2.

Desde el Sur pasando por la Glorieta Chapal, calle 12, hasta el Estadio Libertad; Glorieta del Estadio Libertad, carrera 9, gira a la derecha por la carrera 11 hasta la intersección de la calle 16, gira a la derecha hasta la intersección de la carrera 9, hasta la intersección de la calle 16A, gira a la derecha e ingresa a la Terminal de Transporte. Sin condición de horario.

Salida de vehículos con capacidad superior a 31 pasajeros.

Sujeto a horario de restricción vehicular, hora pico. Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026
(11 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASION DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral para empalmar con la vía Panamericana en sentido sur, salida de la ciudad.

Salida de vehículos con capacidad superior a 31 pasajeros horario valle. Harán su salida por el corredor establecido para los vehículos con capacidad máxima de 30 pasajeros salida al sur (mister pollo).

Ingreso de vehículos con capacidad superior a 31 pasajeros.) Sujeto a horario de restricción vehicular, hora pico. Desde la intersección con la vía Panamericana, se continúa por la vía Perimetral hasta el kilómetro 9, avanzando por los sectores del barrio Popular, el SENA y el Centro Comercial Único, para posteriormente llegar a la Glorieta del Monumento al Trabajo. Desde este punto, se toma la avenida Bolívar, pasando por el sector de Alkosto Bolívar, y se sigue por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la izquierda para continuar por dicha vía hasta la Glorieta de la Av. Idema. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

Ingreso de vehículos con capacidad superior a 31 pasajeros horario valle. su entrada desde el Sur pasando por la Glorieta Chapal, calle 12, hasta el Estadio Libertad; puente del campesino; casa andina; glorieta av. Chile, carrera 14 Champagnat; toma la calle 16 hasta la intersección de la carrera 9; continua por la carrera 9 hasta la calle 16ª, gira a la derecha para ingresar al terminal."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar y adicionar el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto N.º 0115 de fecha del 17 de julio de 2026, el cual quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, con destino o procedencia del CORREDOR VIAL NORTE del país.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(17 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Salida vehículos tipo A: Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, y toman la avenida Colombia pasan la glorieta siguen por la calle 22 y toman la carrera 21 barrio San José hasta la calle 22 pasan por los Aquines hasta la carrera 24 toman por la parte de atrás de EMAS y bajan al sector Pedagógico, siguen por la calle 22 avenida del rio hasta la carrera 41 al costado del hotel Morasurco, toman la avenida los estudiantes pasan la glorieta la transparencia Chapultepec salida al norte.

PARAGRAFO PRIMERO. - Los vehículos del municipio del Tambo (N) cuando hagan su retorno del Terminal de Transportes podrán utilizar este corredor haciendo una variación de la siguiente manera: Cuando lleguen a la glorieta la transparencia tomaran la paralela de la avenida panamericana a la altura del Clínica Hispanoamérica, pasan por Centro Comercial Valle de Atriz y salir por la calle 18 hasta su parqueadero.

Salida vehículos tipo B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal dentro del departamento de Nariño). El recorrido se inicia en la Terminal de Transportes, tomando la calle 16A hasta la carrera 9, continuando hacia la Glorieta del Estadio Libertad. Desde allí, para incorporarse a la vía Panamericana, transitando por los sectores del Cyrgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y el centro comercial Unicentro. El recorrido continúa por la vía Panamericana hasta la Glorieta de la Transparencia, donde se toma la salida hacia el norte, pasando por el sector de Chapultepec. No podrán transitar por esta vía de acceso en el siguiente horario, 11:30 am a 13.30 pm

Salida vehículos tipo C (vehículos con capacidad superior a 31 pasajeros). Desde la Terminal de Transportes, los



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(11 SEP 2026)

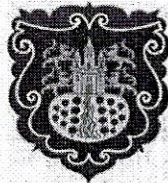
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral, en sentido norte, para posteriormente ingresar al Túnel de Daza.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Después de las 7:30 pm y hasta las 06:00 am podrán tomar la salida determinada para vehículos tipo B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal dentro del departamento de Nariño), descrita anteriormente.

Ingreso vehículos tipo A- Desde la avenida Panamericana, a la altura del sector Chapultepec, se continúa hasta la Glorieta de la Transparencia, donde se toma la avenida Los Estudiantes hasta la carrera 32, en el sector del Hospital Infantil. En este punto, se gira a la derecha por la calle 21, pasando por los sectores de la Personería Municipal y el Comando de la Policía Nacional. Posteriormente, se gira a la izquierda por la carrera 23 y luego a la derecha por la calle 22, hasta llegar a la Glorieta de la avenida Colombia. Desde allí, se continúa hacia la Glorieta del Batallón Boyacá y se incorpora a la carrera 9, en el sector del Hospital Departamental, avanza por la carrera 9 hasta la intersección con la calle 18A, donde se gira a la izquierda hasta la Glorieta de la Av. Idema. Finalmente, se realiza un giro a la derecha incorporarse a la Terminal de Transportes.

Ingreso vehículos tipo B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal dentro del departamento de Nariño). Desde la avenida Panamericana, a la altura del sector Chapultepec, se continúa hasta la Glorieta de la Transparencia y posteriormente hasta el intercambiador vial Agustín Agualongo. Desde este punto, el recorrido avanza por los sectores del centro comercial Unicentro, la Glorieta del



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(11 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Vergel, Dollarcity, Éxito Panamericano, El Cyrgo y el Colegio Libertad. Luego, se continúa por la calle 12B, pasando por la Glorieta del Estadio Libertad. Posteriormente podrán circular por el corredor 1 y/o 2.

PARAGRAFO TERCERO. - Se prohíbe el tránsito por esta vía de acceso entre las 11:30 a. m. y las 1:30 p. m. En dicho horario, el acceso deberá realizarse por la vía alternativa descrita en el siguiente párrafo.

Ingreso vehículos tipo B C y D- Desde el Túnel de Daza, se avanza por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9. Luego, se toma la vía Oriente, pasando por el barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. A continuación, se ingresa a la avenida Bolívar, atravesando el sector de Alkosto Bolívar, y se continúa por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la derecha para seguir por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para ingresar a la Terminal de Transportes.

PARÁGRAFO CUARTO. - El corredor de la variante queda habilitado en cualquier horario para cualquier tipología vehicular."

ARTÍCULO TERCERO. - Modificar el ARTÍCULO CUARTO del Decreto N.º 0115 de fecha del 17 de julio de 2026, el cual quedara así:

"ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, con destino o procedencia del CORREDOR VIAL OCCIDENTE del país.

Ingreso vehículos tipo A - Desde el sector de Briceño, el recorrido avanza pasando por la Universidad de Nariño, la Universidad Cooperativa y el sector de Míster Pollo, en La Colina. A continuación, se continúa por la calle 18 con carrera



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026

(11 SEP 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASIÓN DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

40, donde se realiza un giro a la izquierda para seguir por la carrera 40 y posteriormente tomar la avenida Los Estudiantes, hasta llegar a la carrera 32, en el sector del Hospital Infantil. En este punto, se gira a la derecha por la calle 21, transitando por los sectores de la Personería Municipal y el Comando de la Policía Nacional. Luego, se gira a la izquierda por la carrera 23 y, seguidamente, a la derecha por la calle 22, hasta llegar a la Glorieta de la avenida Colombia. Desde allí, se continúa hacia la Glorieta del Batallón Boyacá y se incorpora a la carrera 9, en el sector del Hospital Departamental. se sigue por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la izquierda para continuar por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

Ingreso vehículos tipo B, C y D- Desde Briceño, el recorrido avanza por la Universidad de Nariño, la Universidad Cooperativa y el sector de Mister Pollo de La Colina, hasta llegar al deprimido Agustín Agualongo. Allí se toma la vía paralela realizando un giro a la derecha para salir a la intersección de la vía Panamericana con la calle 16. Se continúa por toda la Panamericana, pasando por Unicentro, la Glorieta Villa Vergel, Dollarcity, el Colegio INEM, Éxito Panamericano, el sector del Cyrgo y el Colegio Libertad, hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad, Posteriormente Podrán circular por el corredor 1 o 2.

Salida vehículos tipo A B, C - Desde la Terminal de Transporte, el recorrido continúa por la calle 16A hasta conectar con la carrera 9, hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad. Luego se toma la vía Panamericana, pasando por el sector del Cyrgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y Unicentro, para continuar por la Panamericana hasta la intersección con la calle 16. A la altura del deprimido Agustín Agualongo, se realiza un giro a la izquierda para circular frente a la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad de Nariño y el sector Briceño, continuando posteriormente hacia la salida al occidente."



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0162 DE 2026
(11 SEP 2026)

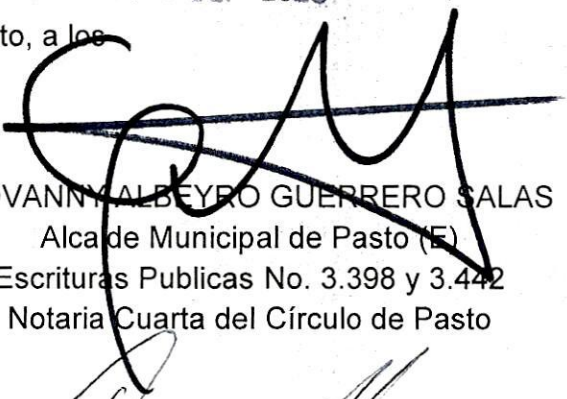
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DEL DECRETO 0115 DEL 17 DE JULIO DE 2026, CON OCASION DEL CIERRE DE LA AVENIDA CHILE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

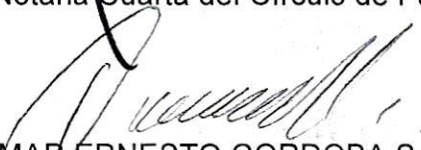
- ARTICULO CUARTO. - Las demás disposiciones del Decreto N.º 0115 de fecha del 17 de julio de 2026, permanecen vigentes y sin modificación.
- ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto administrativo, utilizando la página web de la entidad municipal y los medios de comunicación masiva de la Ciudad.
- ARTÍCULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y hasta el 19 de diciembre de 2026.

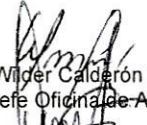
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 SEP 2026

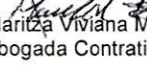
Dado en San Juan de Pasto, a los


GIOVANNI ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Escrituras Publicas No. 3.398 y 3.442
Notaria Cuarta del Círculo de Pasto


OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: 
Jhonny Fernando López
Subsecretario de Movilidad – STTM.

Proyectó: 
Maritza Viviana Montilla
Abogada Contratista STTM

Proyectó: 
Ángela Patricia Peña Meza
Abogada Contratista STTM